

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 110040035320220045300

Visto informe secretarial y revisado el expediente, conforme a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Corregir el auto admisorio de la demanda el 17 de noviembre de 2022, precisando que la dirección correcta del inmueble objeto del proceso es **Calle 1B Bis No. 6 – 38 Este MJ 1**.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 015 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha primero – febrero - 2023
<i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i>
Secretaria

